Contrato N° 37/2015

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2015 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ENTRE LA EMPRESA INDUCLOR S.R.L Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 294.419.

Entre el **Ministerio de Industria y Comercio**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Induclor S.R.L**, domiciliada en Epifanio Méndez Fleita Nº 3999, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Domingo González Almada**, con Cédula de Identidad N° 577.995, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2015 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de Precios Adjudicados
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	1	0	340	30	1	99	4.763.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 294.419.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2015 para la Adquisición de Elementos de Limpieza, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 83/2015 de fecha 29 de julio 2015**

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1									
Ítem	Descripción del Bien	Empresa	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	ALCOHOL EN GEL DE 70º	INDUCLOR S.R.L.	100	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO X 500 ml	4.500	450.000
2	DESODORANTE	INDUCLOR S.R.L.	12	PINOLECHE	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO X 400 ml	8.150	97.800
3	SUAVIZANTE PARA ROPA	INDUCLOR S.R.L.	5	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	BIDON X 5 lts.	12.000	60.000
4	JABON LIQUIDO	INDUCLOR S.R.L.	100	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO X 500 ml	4.000	400.000
5	JABON EN POLVO	INDUCLOR S.R.L.	20	ONDINA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE X 1 lt.	3.800	76.000
								IMPORTE TOTAL LOTE 1	**1.083.800**
LOTE 2									
Ítem	Descripción del Bien	Empresa	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	AROMATIZANTE DE AMBIENTE	INDUCLOR S.R.L.	12	QUERUBIN	ARGENTINO	UNIDAD	UNIDAD	61.600	739.200
2	REPUESTO PARA AROMATIZANTE DE AMBIENTE	INDUCLOR S.R.L.	120	QUERUBIN	ARGENTINO	UNIDAD	UNIDAD	24.500	2.940.000
								IMPORTE TOTAL LOTE 2	**3.679.200**
								IMPORTE TOTAL ADJUDICADO LOTE 1 + LOTE 2, GUARANIES	**4.763.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies cuatro millones setecientos sesenta y tres mil... -------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Continental Cta. Cte. En guaraníes Nº 14-810580-07.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es 2 (Dos) Meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3333 c/ Dr. Weiss.

Plan de Entregas
El plazo para la prestación de los bienes es de los **05** días hábiles a partir de la recepción efectiva de la **Nota de Pedido** por parte del oferente adjudicado, emitida por la Convocante conforme a lo establecido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y

CRALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes agosto y año 2.015.

Firmado por: **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. José Domingo González Almada** en nombre del Proveedor.